

## SOLICITUD DE PROCESO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

### DATOS DEL PROCESO:

<b>NOMBRE DEL CARGO</b>	TÉCNICO EN PÁRVULOS – TÉCNICO DIFERENCIAL
<b>TIPO DE LEY</b>	18.834
<b>N° DE VACANTES</b>	01
<b>MODALIDAD CONTRACTUAL</b>	SUPLENCIA
<b>RENTA BRUTA</b>	Grado 22
<b>HORARIO DEL CARGO</b>	Lunes a jueves 09:00 a 18:00 más extensión horaria 20:00 horas según turno. Viernes 09:00 a 16:45 más extensión horaria 20:00 horas según turno Sábado, domingo y festivos de 09: a 20:00 horas.
<b>OBJETIVOS DEL CARGO</b>	Atención a niños/as de 5 a 10 años. Atención asistencial/recreativa.
<b>REQUISITOS</b>	<p>Documentos</p> <p>a) Contar con un título de técnico/a de educación parvularia o técnico diferencial otorgado por un Centro de Formación Técnica o por un Instituto Profesional reconocidos por el Estado.</p> <p>b) Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad actualizado</p> <p>c) Certificado de Antecedentes con fines especiales</p> <p>Idoneidad</p> <p>a) No haber sido condenados por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere el Título VII y los párrafos 1 y 2, del Título VIII, del Libro II del Código Penal, o la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.</p> <p>b) No haber sido condenado con la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad a que se refiere el artículo 39 bis del Código Penal.</p> <p>c) No haber sido inhabilitado como sostenedor de conformidad con lo dispuesto en la letra e) del artículo 73 de la ley N° 20.529.</p> <p>Tratándose del personal educador y de servicio, no podrán desempeñarse en establecimientos de educación parvularia aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:</p> <p>a) Haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos establecidos en el Título VII o en los Párrafos I y II del Título VIII del Libro II del Código Penal; en la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, o en la Ley N° 20.066, que sanciona la violencia intrafamiliar.</p> <p>b) Haber sido condenado a inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, a que se refiere el artículo 39 bis del Código Penal.</p> <p>Observaciones Disponibilidad a los cambios de horarios laboral según necesidad de la Unidad</p>
<b>FORMACIÓN EDUCACIONAL</b>	Técnico en párvulos, diferencial,
<b>ESPECIALIZACIÓN CAPACITACIÓN</b>	Y/O Sin formación requerida

<b>EXPERIENCIA</b> <b>PÚBLICO/SECTOR PRIVADO</b>	<b>SECTOR</b> Sin experiencia
<b>DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD DE DESEMPEÑO AL QUE SE INCORPORARÁ</b>	Club Infantil Snoopy
<b>JEFATURA SOLICITANTE</b>	Nadia Pavez Cárdenas
<b>FECHA SOLICITUD</b>	30/03/2023

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	30.03.2023
<b>DIFUSIÓN Y PLAZO DE POSTULACIÓN</b>	30.03.2023 – 06.04.2023
<b>PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL POSTULANTE</b>	06.04.2023 – 11.04.2023
<b>FINALIZACIÓN DEL PROCESO</b>	11.04.2023 – 13.04.2023
<b>PUBLICADOR(A)</b>	Gisele Soto Osses
<b>CARGO</b>	Psicóloga
<b>FIRMA</b>	

